



## PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" 2023-2024



# Plan de trabajo para la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

## Contenido

Glosario.....	1
Marco normativo.....	2
Introducción .....	4
Plan de trabajo.....	5
1. Objetivo del sistema .....	5
2. Instancia interna y unidades responsables de la implementación y operación del sistema.....	5
3. Proceso Técnico Operativo.....	6
4. Sistema Informático.....	6
5. Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema .....	7
5.1 Obligaciones de la Instancia Interna y Unidades Responsables.....	7
5.2 Áreas responsables de realizar las actividades y entregables .....	11
5.3 Principales procesos de adquisición .....	14
5.4 Contratación y Capacitación del personal involucrado en la operación <sup>15</sup> del sistema .....	15
5.5 De la información a capturar en el Sistema.....	16
5.6 De la protección de datos personales y del aviso de privacidad .....	17
5.7 De la liberación de la versión de interfaz.....	19
5.8 De la ejecución de la prueba de funcionalidad .....	19
6. Publicidad del Sistema en la página oficial y redes sociales del OPLE 20Veracruz.....	20
7. Calendario de Actividades.....	21
Conclusión.....	24

## Glosario

1. **Código Electoral:** Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. **Comisión:** Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
5. **Consejo General:** Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
6. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
7. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
8. **Instancia Interna:** Unidad Técnica de Transparencia.
9. **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. **Lineamientos:** Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales.
11. **OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es).
12. **OPLE Veracruz:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
13. **PELO:** Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
14. **PP:** Partido(s) Político(s).
15. **PTO:** Proceso Técnico Operativo.
16. **Sistema:** Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles.”
17. **SIVOPLE:** Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
18. **Unidades Responsables:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
19. **UTCS:** Unidad Técnica de Comunicación Social del OPLE Veracruz.
20. **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPLE Veracruz.
21. **UTT:** Unidad Técnica de Transparencia del OPLE Veracruz.

22. **UTIGyND:** Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación del INE.
23. **UTTyPDP:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

## Marco normativo

El Consejo General del INE emitió el siete de septiembre de dos mil veintidós, el Acuerdo INE/CG616/2022 por el que se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el Uso del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales federales y locales.

El artículo 1 de los Lineamientos en cita, prevé que los Organismos Públicos Locales deben desarrollar e implementar un sistema informático para la captura de la información antes precisada en los procesos locales ordinarios; estableciéndose que éste podrá ser propio o desarrollado por terceros.

El INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99 del Código Electoral.

El artículo 100 del Código Electoral establece que el OPLE Veracruz tiene entre otras, las siguientes atribuciones: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución

Local y las leyes generales de la materia; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en el ámbito de su competencia; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

El Consejo General del OPLE Veracruz tiene como atribuciones atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y de los procedimientos de plebiscito y referendo; así como a la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Organismo; integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un consejero electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita; y prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, de conformidad con la ley de la materia, de conformidad con el artículo 108, fracciones III, VI y XLI del Código Electoral.

En armonía con lo anterior, el Consejo General emitió el treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Acuerdo OPLEV/CG108/2023 por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión y se designó a la UTT, a través de su Titular, como la Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema, así como a la DEPPP y la UTSI, como Unidades Responsables de apoyo del mismo para el PELO.

Dicha comisión se instaló el primero de septiembre del año en mención, marcando con ello el inicio a los trabajos inherentes a la implementación del mencionado Sistema.

Asimismo, el Consejo General el veintinueve de septiembre del año en curso, aprobó el Acuerdo OPLEV/CG120/2023 por el que se determinó que la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el PELO se realice únicamente por este Organismo.

El OPLE Veracruz en términos del artículo 11 de los Lineamientos, se encuentra obligado a dejar constancia del cumplimiento de éstos y para fines de seguimiento debe remitir diversa documentación al INE a través del SIVOPLE a la UTTPDP, mencionando como entregable identificado con el número 5, el deber de elaborar un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.

En virtud del contenido de las disposiciones antes mencionadas, y con base en el artículo 11, numeral 5, de los Lineamientos, resulta imprescindible la emisión del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados del OPLE Veracruz, con el propósito de enumerar y documentar todas aquellas actividades inherentes al mismo.

## Introducción

El OPLE Veracruz debe realizar trabajos tendientes a la implementación, supervisión y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información de las candidaturas a cargos de elección popular, con fines informativos y estadísticos de carácter público.

En ese sentido, está compelido a elaborar un Plan de Trabajo donde se describan las actividades relacionadas con el Sistema, las áreas responsables de realizar éstas y los entregables establecidos por el INE, así como los principales procesos de adquisiciones, contratación y capacitación de personal y la liberación de versiones de interfaces.

El Plan de Trabajo permitirá una eficiente planeación administrativa por parte de este Organismo en el desarrollo e implementación del Sistema, con la finalidad de alcanzar el objetivo del mismo y su vez, acreditará el avance de las actividades encomendadas a cada una de las áreas responsables de su ejecución, a fin de que la Instancia Interna responsable informe mensualmente al INE dentro del documento que para tal efecto genere. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos, en los entregables 3 y 5.

## Plan de trabajo

### 1. Objetivo del Sistema

El Sistema tiene como finalidad la captura y publicación de la información relativa a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, así como de aquellas personas que accedan como candidaturas independientes en el PELO, para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de éstas, maximizar la transparencia en la difusión de las mismas, la participación de la población y el voto razonado e informado, a efecto de optimizar la toma de decisiones; así mismo tiene como propósito que el OPLE Veracruz cuente con insumos cualitativos y cuantitativos respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permitan realizar análisis de datos y estadísticas para el ejercicio de sus atribuciones.

### 2. Instancia Interna y Unidades responsables de la implementación y operación del Sistema

El artículo 5 de los Lineamientos dispone que las áreas u órganos del OPL responsable de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los mismos, son:

- ❖ El Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral.
- ❖ La Comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección, responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- ❖ La instancia interna y las unidades responsables.

De conformidad con el artículo 66 apartado A inciso c) de la Constitución Local, el Consejo General es Órgano Superior de Dirección del OPLE Veracruz.

Ahora bien, el Consejo General, el treinta de agosto de dos mil veintitrés emitió el Acuerdo OPLEV/CG108/2023, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión y designó a la UTT, a través de su Titular, como la instancia interna responsable de

coordinar la implementación y operación del sistema, así como a la DEPPP y la UTSI, como Unidades Responsables de apoyo del mismo para el PELO.

Asimismo, el Acuerdo antes citado estableció en el último párrafo del considerando 24, la posibilidad de vincular a cualquier otra área del Organismo, en caso que se requiera, la intervención y colaboración en el desarrollo de las actividades tendientes a la operación del Sistema.

### **3. Proceso Técnico Operativo**

En términos del artículo 9 de los Lineamientos, la instancia interna responsable deberá desarrollar el PTO del Sistema, cuyo orden de ejecución será definido por este Organismo de acuerdo a sus necesidades operativas y constará de las siguientes fases:

- I. Captura de datos: En esta fase se registran los datos que deberán capturar los PP, coaliciones, candidaturas comunes e independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. Validación de datos: Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas;
- III. Publicación de información: Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL.

### **4. Sistema informático**

La captura de la información relativa a las personas candidatas postuladas por un PP, Coalición o Candidatura Independiente, se efectuará en el Sistema; el cual constituye un medio de difusión exclusivo para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas, por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.



El contenido del mismo será responsabilidad de éstos, según sea el caso, en apego a lo estipulado en el artículo 18 de los Lineamientos.

El Sistema, sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado y generará dos bases de datos, una correspondiente al cuestionario de identidad y la segunda al cuestionario curricular. La información del mismo es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, ello de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos.

## **5. Seguimiento a la implementación y operación del sistema**

### **5.1 Obligaciones de la Instancia Interna y Unidades Responsables**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 14 y 15 de los Lineamientos, las actividades que serán ejecutadas y coordinadas por la instancia interna y las unidades responsables se desglosan a continuación:

#### **I. La UTT tendrá las siguientes actividades:**

- a) Coordinar el desarrollo, implementación y seguridad informática del Sistema;
- b) Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento;
- c) Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de la información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante el OPLE Veracruz, en un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de las candidaturas;

- d) Coordinar la generación de las cuentas de acceso para la captura de la información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, en caso de sustituciones;
- e) Entregar a los PP, coaliciones y candidaturas independientes, del Manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales;
- f) Ser responsable de las bases de datos generadas por la captura de la información del cuestionario curricular y de datos personales sensibles del cuestionario de identidad que realicen los PP, candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema;
- g) Coordinar la capacitación necesaria para los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes respecto al uso del Sistema previo al inicio de las campañas electorales;
- h) Brindar el apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema;
- i) Coordinar, supervisar y verificar la captura en el Sistema de la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes;
- j) Elaborar el aviso integral y simplificado respecto a la información del cuestionario curricular y de identidad que contiene el Sistema;
- k) Coordinar la publicación del formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que se determine para su resguardo;
- l) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema;

- m) Coordinar que se informe a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apegue a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos;
- n) Solicitar de ser el caso asesorías a la UTIGyND en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema;
- o) Coordinar la elaboración y presentación ante el Consejo General de los informes periódicos cuando menos uno en abril y otro en mayo, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema;
- p) Coordinar la elaboración y presentación de un informe final, en un plazo de cuatro meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema;
- q) Solicitar apoyo a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz para remitir a la UTTYPDP del INE a través del SIVOPLE, los informes periódicos y final presentados ante el Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema;
- r) Al concluir las campañas electorales, presentará un informe al Consejo General, en los términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos;
- s) Además, todas aquellas actividades señaladas en el artículo 14 de los Lineamientos, en su carácter de instancia interna de coordinar los trabajos relacionados con el desarrollo del Sistema.

## **II. La DEPPP tendrá las obligaciones siguientes:**

- a) Elaborar en coordinación con la UTT el PTO;
- b) Analizar la información capturadas en el Sistema, con base en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos; y
- c) Todas aquellas actividades que en coordinación con la Instancia Interna coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la misma, con el objetivo de desarrollar e implementar el Sistema.

## **III. La UTSI tendrá las siguientes obligaciones:**

- a) Coadyuvar en cuestiones técnicas a la DEPPP y a la UTT en la elaboración del PTO;
- b) Desarrollar el Sistema considerando las siguientes fases: análisis, diseño, construcción y pruebas;
- c) Coadyuvar con la Instancia Interna en la implementación de la seguridad informática del Sistema;
- d) Elaborar en conjunto con la DEPPP y la UTT el Manual de usuario del Sistema;
- e) Coadyuvar con la Instancia Interna para realizar la capacitación necesaria en el uso del Sistema al personal operativo del OPLE Veracruz, a los PP y las candidaturas independientes, previo inicio de las campañas electorales;
- f) Colaborar con la instancia responsable en la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información;
- g) Coadyuvar con la instancia responsable en caso de sustituciones de las candidaturas, en la generación de las cuentas de acceso para la captura de la información;
- h) Coadyuvar con la Instancia Interna en brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes para el uso del Sistema; y,

- i) Todas aquellas actividades que en coordinación con la Instancia Interna coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la misma, con el objetivo de desarrollar e implementar el Sistema.

## 5.2 Áreas responsables de realizar las actividades y entregables

El artículo 11 de los Lineamientos, prevé que para fines de seguimiento el OPLE Veracruz deberá remitir a través del SIVOPLE a la UTTPDP los siguientes documentos:

No.	Entregable	Área responsable	Fecha de ejecución	Fecha de remisión al INE
1	Documento por el que se informe la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema	UTT	A más tardar 1 de septiembre 2023	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la instalación
2	Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.	Consejo General	A más tardar 1 de septiembre de 2023	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación

3	<p>Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.</p>	UTT	A más tardar el 1 de cada mes posterior al que se informa	Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes
4	<p>Documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero</p>	Consejo General	A más tardar 1 de octubre de 2023	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
5	<p>Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables. b) Principales procesos de adquisiciones. c) Contratación y capacitación de personal. d)</p>	Consejo General	A más tardar 1 de noviembre 2023	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación

	Liberación de versiones de interfaces			
6	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	Consejo General	A más tardar 1 de enero 2024	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
7	La cantidad de candidaturas que se prevén aprobar por el OPL o en su caso las sustituciones.	Consejo General		Al día siguiente a su aprobación
8	El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema	Consejo General	A más tardar 1 de febrero 2024	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
9	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema	Consejo General	A más tardar 1 de abril de 2024	Dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
10	Cualquier modificación a los documentos antes señalados, deberá ser informada al INE.	UTT		Se deberá informar dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
11	Cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	UTT		Se deberá informar dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación
12	Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	Consejo General		Se deberá informar dentro de los 3 días naturales posteriores a su aprobación

### 5.3. Principales procesos de adquisición

El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo OPLEV/CG120/2023 por el que se determina que la implementación y Operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el PELO 2023-2024, se realice únicamente por este Organismo.

En dicho documento se alude a la opinión técnica de la UTSI expuesta en el oficio OPLEV/UTSI/342/2023, donde estableció que el OPLE Veracruz, cuenta con diversos servidores que alojan múltiples sistemas, herramientas e incluso la página web del mismo, dicho hardware ya se encuentra configurado y operando.

De esta forma, la UTSI concluyó que el Sistema puede ser instalado en los servidores de este Organismo, ya que actualmente existe disponibilidad de almacenamiento, por lo que utilizar estos insumos representa un mayor provecho de los recursos tecnológicos adquiridos durante los últimos años.

Asimismo, se cuenta con los servicios de internet de alta velocidad simétrica lo que permite soportar la comunicación de los servidores de este Organismo, con los usuarios que deban llevar a cabo el registro de la información del Sistema.

En suma, se analizaron y se concluyó que se cuenta con los elementos que permiten concluir la viabilidad de que la herramienta informática antes descrita, así como toda la implementación y operación del Sistema, se realice únicamente por el OPLE Veracruz, ya que cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para ello.

Es oportuno mencionar que mediante oficio OPLEV-CTSCCC-041/2023 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la Instancia Interna giró oficio a UTSI,



con la finalidad de conocer si a la fecha existía algún requerimiento material adicional; dicha área mediante oficio OPLEV/UTSI/372/2023 de fecha diecisiete del mes y año en mención, ratificó las consideraciones expresadas en el Acuerdo OPLEV/CG120/2023, descrito en líneas precedentes, por lo que reiteró no se tiene contemplado la adquisición de materiales o servicios para el desarrollo de las herramienta informática del Sistema.

#### **5.4. Contratación y Capacitación del personal involucrado en la operación del sistema**

El Consejo General aprobó el Acuerdo OPLEV/CG120/2023, por el que se determina que la implementación y Operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el PELO 2023-2024, se realice únicamente por este Organismo y dentro del considerando 9 dicho cuerpo colegiado, retomó la opinión de la UTSI emitida mediante oficio OPLEV/UTSI/342/2023, en la cual en el apartado relativo a los recursos humanos se indicó que: *“...actualmente se cuenta con un cuerpo de programadores robusto que durante el presente año han desarrollado diferentes sistemas informáticos tanto para uso en actividades relacionadas con el Proceso Electoral como en actividades ordinario del OPLE Veracruz.*

*Lo anterior, permite tener confianza en los trabajos que este Organismo puede llevar a cabo para realizar el desarrollo del Sistema, así como para implementar pruebas para el correcto funcionamiento de la herramienta informática.”*

En virtud de lo anterior, la UTSI consideró innecesaria la contratación de un tercero que auxilie al OPLE Veracruz en las tareas de análisis, diseño, desarrollo y operación del Sistema, lo que originó que el Consejo General estimara pertinente e idóneo que los trabajos del mencionado Sistema sean realizados únicamente

por áreas de este Organismo, ya que se cuenta con la infraestructura tecnológica y los recursos humanos necesarios para ello.

Por tanto, al estimarse innecesario la contratación de personal adicional, se debe puntualizar que la capacitación será únicamente para el uso del Sistema, a las personas que efectúen labores de verificación de la información por parte del OPLE Veracruz, así como a personal de los PP, candidaturas y candidaturas independientes quienes realizarán la alimentación del Sistema.

### **5.5. De la información a capturar en el Sistema**

La información que deberán capturar los PP, coaliciones, candidaturas y candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático corresponde a un cuestionario curricular y un cuestionario de identidad, tal y como lo estipula el artículo 19 de los Lineamientos.

Los datos a llenar del cuestionario curricular son: foto, medios de contacto públicos, historial profesional y/o laboral.

Mientras que tratándose del cuestionario de identidad, la información a capturar se encuentra establecida en el artículo 19, fracción II, de los Lineamientos.

La captura de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas en el sistema, se efectuará por parte de los PP, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPLE Veracruz.

En el caso de las Candidaturas Independientes, la captura de la información de los cuestionarios curricular y de identidad será realizada por cada una de estas candidaturas, contando de igual manera con un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.

Tratándose de sustituciones de candidaturas, la información antes descrita, deberá ser capturada y actualizada en el sistema dentro de plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.

En este último supuesto, la información relativa a las candidaturas canceladas se deshabilitará del Sistema de manera automática a la actualización del nuevo registro.

## **5.6. De la protección de datos personales y del aviso de privacidad**

Con fundamento en el artículo 20 numeral 1 de los Lineamientos, el OPLE Veracruz está compelido a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, destrucción, transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Los PP son sujetos obligados en términos de los artículos 4 primer párrafo, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y son responsables del tratamiento de los datos personales que recaben de las personas candidatas.

Asimismo de conformidad con los artículos 3 fracción II, 7 fracción III, 18 último párrafo y 24 de la Ley antes citada; así como 19 fracción I numeral 6 y fracción II numeral 10, 21 numeral 2 de los Lineamientos, los PP deberán poner a disposición de las personas candidatas el aviso de privacidad correspondiente, de manera previa a la obtención de los datos personales, así como recabar el consentimiento expreso y escrito para el tratamiento de los datos sensibles que proporcionen aquellas personas no postuladas por una acción afirmativa.

El aviso de privacidad se elaborará por el responsable a fin de informar al titular de los datos personales los fines de tratamiento de éstos.

El aviso de privacidad simplificado e integral del Sistema será difundido por el OPLE Veracruz a través de su página de internet, en términos de los artículos 33 fracción II y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 22 numeral 2 de los Lineamientos.

Los datos personales sensibles de las candidaturas que hubieren sido sustituidas o canceladas, serán suprimidos de la base de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la que fueron recabados de conformidad con los procedimientos y plazos de conservación para el bloqueo o en su caso y supresión de los datos personales que obran en posesión del OPLE Veracruz.

El OPLE Veracruz deberá poner a disposición el aviso de privacidad a las personas candidatas independientes, de manera previa a la obtención de los datos personales, así como recabar el consentimiento expreso y escrito para el tratamiento de los datos sensibles. Lo anterior, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 4, 29, 30, 31 y 31 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tratándose de las candidaturas independientes el OPLE Veracruz a través de la Instancia Interna responsable del Sistema deberá recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento de los datos personales y del consentimiento expreso, en aquellos casos en que decidan hacer público la información relativa al cuestionario de identidad del Sistema.

## **5.7. De la liberación de la versión de interfaz**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11, numeral 8 de los Lineamientos, se deberá desarrollar un prototipo navegable del sitio de publicación, así como el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema. En ese sentido, es necesario contar con al menos dos versiones revisadas previas a la liberación de la versión final, las cuales se tienen programadas en las siguientes fechas:

- 1er Versión del prototipo – 2 de diciembre de 2023
- 2da Versión del prototipo – 2 de enero de 2024

## **5.8. De la ejecución de la prueba de funcionalidad**

En términos del artículo 8, fracción IV, numeral segundo de los Lineamientos las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

En ese sentido, dicha prueba de funcionalidad se realizará en el mes de marzo, tal y como se señaló en el oficio OPLEV/UTSI/294/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y remitido al INE por el similar OPLEV/SE/2179/2023 en fecha 30 de agosto de 2023, en atención a la Circular INE/UTVOPL/110/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.

## 6. Publicidad del Sistema en la página oficial y redes sociales del OPLE Veracruz

Toda la información capturada por los PP y personas candidatas será visible desde el inicio de las campañas electorales en el Sistema, disponible a través de la página de internet del OPLE Veracruz.

Asimismo, se informará al INE vía SIVOPLE la dirección electrónica en la cual será visible la información capturada por los PP, Candidaturas y Candidaturas Independientes, para que sea replicada en el portal de internet del mismo. Ello conforme al artículo 23 numeral 1 de los Lineamientos.

El OPLE Veracruz deberá publicar en su página de internet un enlace que dirija al Sistema, con la finalidad de potencializar su difusión.

En términos de los artículos 4 numeral 6 y 24 de los Lineamientos, sólo será pública la información de aquellas personas candidatas que hayan manifestado su consentimiento expreso para difundir la relativa a su pertinencia a los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria; con excepción de aquellos supuestos de personas registradas al amparo de alguna acción afirmativa, en caso contrario, sólo se ocupará con fines estadísticos.

La estadística generada con respecto a la información recabada en el cuestionario de identidad, se procesará con base en el artículo 22, numeral 1 de los Lineamientos.

El OPLE Veracruz deberá difundir el Sistema hasta el día de la jornada electoral a través de sus redes sociales institucionales, con el fin de maximizar su difusión y lo conozca el mayor número posible de personas. Asimismo, promoverá la consulta del mismo, mediante infografías en las redes sociales del Organismo.

La Unidad Técnica de Comunicación Social del Ople Veracruz, implementará una campaña de difusión del Sistema, que formará parte de la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el 2024.

## 7. Calendario de actividades

No.	Actividad	Responsable	Mes	Fecha límite de realización
1	Elaborar el informe del mes de septiembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Septiembre de 2023	1 de octubre de 2023
2	Seguimiento al desarrollo del Sistema considerando las siguientes fases: análisis, diseño, construcción, pruebas y elaboración del Manual de uso del Sistema.	UTSI	Septiembre 2023 – Marzo 2024	N/A
3	Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, para la aprobación del Consejo General, el cual deberá contener al menos: a) áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) principales procesos de adquisiciones; c) contratación y capacitación de personal; y d) liberación de versiones de interfaces.	UTT	Octubre de 2023	1 de noviembre de 2023
4	Elaborar el informe del mes de octubre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Octubre de 2023	1 de noviembre de 2023
5	Elaborar el informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Noviembre de 2023	1 de diciembre de 2023

6	Elaborar y presentar la primera versión del prototipo navegable del sitio de publicación que se utilizará en la operación del Sistema.	UTSI	Noviembre de 2023	2 de diciembre de 2023
7	Elaborar el Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	UTT	Diciembre de 2023	1 de enero de 2024
8	Elaborar el Plan de Continuidad del Sistema.	UTSI	Diciembre de 2023	1 de enero de 2024
9	Elaborar el informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Diciembre de 2023	1 de enero de 2024
10	Elaborar y presentar la segunda versión del prototipo navegable del sitio de publicación que se utilizará en la operación del Sistema.	UTSI	Diciembre de 2023	2 de enero de 2024
11	Presentar la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema para su aprobación.	UTSI	Enero de 2024	1 de febrero de 2024
12	Elaborar el informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Enero de 2024	1 de febrero de 2024
13	Elaborar el informe del mes de febrero sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Febrero de 2024	1 de marzo de 2024
14	Ejecutar la prueba de funcionalidad para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático.	UTSI	Marzo de 202	Marzo de 2024
15	Elaborar el Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.	UTT	Marzo de 202	1 de abril de 2024



16	Presentación del informe mensual del mes de marzo sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Marzo de 2024	1 de abril de 2024
17	Capacitar al personal operativo del OPLE Veracruz, a PP, candidaturas y candidaturas independientes sobre uso del Sistema.	UTT-UTSI	Marzo-Abril de 2024	N/A
18	Generar y entregar cuentas de acceso genéricas y por candidaturas para la captura de la información.	UTT-UTSI	Marzo-Junio de 2024	1 de junio 2024
19	Proceso de difusión del Sistema.	UTT-UTSI-UTCS	Marzo-Junio de 2024	1 de junio de 2024
20	Brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes en el uso del Sistema.	UTT-UTSI	Marzo-junio 2024	1 de junio de 2024
21	Elaborar y presentar ante el Consejo General el primer informe donde se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema.	DEPPP-UTSI-UTT	Abril de 2024	26 de abril de 2024
22	Remitir a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, el informe del avance cuantitativo de abril	UTT	Abril de 2024	27 de abril de 2024
23	Elaborar el informe del mes de abril sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Abril de 2024	1 de mayo de 2024
24	Elaborar y presentar ante el Consejo General el segundo informe donde se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema.	DEPPP-UTSI-UTT	Mayo de 2024	29 de mayo de 2024

25	Remitir a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de mayo	UTT	Mayo de 2024	30 de mayo de 2024
26	Elaborar el informe del mes de mayo sobre el avance en la implementación y operación del Sistema.	UTT	Mayo de 2024	1 de junio de 2024
27	Presentar ante el Consejo General el informe final para reportar los resultados finales de la captura de la información.	DEPPP-UTSI-UTT	Septiembre de 2024	1 de octubre de 2024

## Conclusión

El OPLE Veracruz mediante la emisión del presente documento da cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 entregable 5 de los Lineamientos, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad indicada, así como otros rubros que en consideración de este Organismo ilustran las acciones a realizar tendientes al diseño, construcción, implementación y operación del Sistema.